GACETA MUNICIPAL UNICA.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO 2025-2028

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

2025-2027

VOLUMEN XI AÑO I

OCOYOACAC, MÉXICO A 21 DE ABRIL DEL 2025.

© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, 2025-2027.
Secretaría del Ayuntamiento.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac, Estado de México C.P. 52740.
Fecha de publicación: 21 de abril de 2025.
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.
Número de ejemplares: 2.

OCOYOACAC

CONTENIDO

NOMBRE

DIFUSIÓN DE ACUERDOS POR EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC 2025-2027; CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO 2025 - 2028. EMANADA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2025.

SE PUBLICA LO ANTERIOR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

NANCY VALDEZ RUIZ

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS, 128 FRACCIÓN II, III, IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN XXXVI Y 91 FRACCIÓN III Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, DIFUNDE LOS ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL Y DE ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO.

OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL 2025.

ACUERDO: 08-SE-AOCO-27-2025 SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO PERIODO 2025-2028, EN RAZÓN DEL EXPEDIENTE JDCL/65/2025 CON FECHA 26 DE MARZO DE 2025 DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO 2025-2028

El Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 15, 17, 115 fracciones I y ll y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 fracción ll inciso a) de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas aprobada el 13 de septiembre del 2007, 69 fracción ll y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Decreto número 268 (página 12), publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 29 de mayo de 2024, o demás relativos y aplicables en materia indígena.

CONSIDERANDO

I. Que la Nación mexicana es única e indivisible y que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 17 reconoce que el Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.

III. Que el Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, reconoce que en el territorio municipal existen comunidades con población indígena, por lo que:

CONVOCA

A las mujeres y los hombres del municipio de Ocoyoacac, Estado de México, integrantes de comunidades indígenas, habitantes del territorio municipal, interesados en conservar, proteger, mantener y desarrollar la identidad indígena, así como todas sus manifestaciones culturales; fortalecer, utilizar, desarrollar y transmitir a las generaciones futuras, por medio de la educación formal e informal, sus historias, lenguas, tecnologías, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literatura, así como a utilizar su toponimia propia en la designación de los nombres de sus comunidades, lugares y personas en sus propias lenguas y todo aquello que forme parte de su cultura y promover, difundir, divulgar el reconocimiento a su libre determinación, igualdad de género y cultura de sus derechos; a participar en el proceso de selección, para designar a la o el representante municipal de las comunidades indígenas del municipio de Ocoyoacac para el período 2025 – 2028 de acuerdo con las siguientes:

PERIODO DE DIFUSIÓN.

a) La presente convocatoria tendrá un período de difusión que comprenderá del 21 de abril al 23 abril del año en curso.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los que determine y establezca cada pueblo originario, de acuerdo a sus usos y costumbres respetando su autonomía.

DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento recibirá en su oficina la documentación que acredite al representante indígena de cada comunidad hasta el día 23 de Abril del año en curso, el cual hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de cabildo siguiente, para que la Comisión Municipal de Asuntos Indígenas al siguiente día realice la declaratoria, acompañando copia certificada del acuerdo.

DE LA TOMA DE PROTESTA.

a) La toma de protesta de los representantes indígenas se realizará en Sesión de Cabildo.
b) La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el medio oficial de difusión del Municipio, además de enviar al Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la COMISIÓN EDILICIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO.
SEGUNDO. Publíquese en los lugares de mayor afluencia del Municipio, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en las delegaciones y en las redes digitales oficiales de comunicación social.
TERCERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.
CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, México, Administración 2025-2027, instruye a la Coordinación de Asuntos Indígenas para que difunda la presente convocatoria en los pueblos Originarios del municipio.

C. NANCY VALDEZ RUIZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.
(RÚBRICA)

C. MARCO ANTONIO VILLANUEVA MONTES
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. MIREYA GONZALEZ BAEZ
PRIMERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JUAN MANUEL GARCIA PEDRAZA
SEGUNDO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. SCARLETT SALINAS LINARTE
TERCERA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JUAN CARLOS MONTAÑO CAMPOS
CUARTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. JOSE MANUEL RIVERA QUEZADA
QUINTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. CUAUTHEMOC JUAREZ VARGAS
SEXTO REGIDOR
(RÚBRICA)

C. KARINA ORTIZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. FABIAN PALMERO NERI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

NOTA:

LA MODIFICACIÓN Y REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE LA PRESENTE, CONSTITUYE UN DELITO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 168 Y 169, DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.